GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE JUSTICIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

CONVENIO

En Santiago de Chile, a 26 de Junio de 2009 entre doña **Jacqueline Weinstein L.,** [redacted] representante del **Museo Interactivo Mirador (MIM)**, administrado por la **Fundación Tiempos Nuevos**, persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, **Rut Nº 72.548.600-6,** ambos domiciliados, para estos efectos en calle Punta Arenas Nº 6711, comuna de La Granja, Santiago, por una parte, y por la otra, el **Servicio Nacional De Menores**, en adelante, "**SENAME**", Servicio dependiente del Ministerio de Justicia, creado por Decreto Ley Nº 2.465, de 1979, RUT. N° 61.008.000-6, representado por su Director Nacional don **Eugenio San Martín Truffy**, cédula nacional de identidad [redacted] ambos con domicilio en Huérfanos Nº 587, 5º piso, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, quienes han acordado celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Fundación y el SENAME acuerdan celebrar el presente Convenio consistente en la venta de entradas al Museo Interactivo Mirador (MIM), administrado por la Fundación Tiempos Nuevos, a un valor preferencial para los funcionarios/as del SENAME y familiares de éstos.

SEGUNDO:

La vigencia del presente Convenio es hasta el 31 de Diciembre del 2009, el cual se renovará automáticamente por periodos sucesivos de un año, si ninguna de las partes manifestare su intención de no proseguir con el contrato, mediante aviso otorgado mediante carta certificada, enviada al menos con 30 días de anticipación a la expiración del plazo del Convenio.

TERCERO:

El horario en el cual se podrá hacer uso de las entradas es el siguiente:

Horario de Verano y Vacaciones de Invierno (*):
Lunes: 9:30 a 13:30 hrs.
Martes a Domingo: 9:30 a 18:30 hrs.

Horario de Invierno:
Lunes: 9:00 a 13:30 hrs.
Martes a Viernes: 9:00 a 17:45 hrs.
Sábado, Domingo y Festivos: 9:30 a 18:30 hrs.

(*) según lo dispuesto por el Ministerio de Educación.

Las entradas se deben adquirir en boletería Museo y su vigencia es para el mismo día.
Las boleterías atienden público hasta una hora antes del cierre del museo.
La Fundación se reserva el derecho de realizar modificaciones en horario, aperturas especiales, exclusividades, sin previo aviso al Cliente, pudiendo ser visto en la página web www.mim.cl.

CUARTO:

Los valores preferenciales para la empresa, son los siguientes:

Período: ENERO a JUNIO 2009 y AGOSTO a DICIEMBRE 2009

Valores Preferenciales Convenio		Valores referenciales	
Niño (2 a 12 años) 2.000.-	$	Niño (2 a 12 años) 2.600.-	$
Adulto 3.000.-	$	Adulto 3.900.-	$
Adulto Mayor 2.000.-	$	Adulto Mayor 2.600.-	$

Período: VACACIONES DE INVIERNO 2009

Valores Preferenciales Convenio		Valores Referenciales	
Niño (2 a 12 años) 2.700.-	$	Niño (2 a 12 años) 3.000.-	$
Adulto 3.700.-	$	Adulto 4.500.-	$
Adulto Mayor 2.700.-	$	Adulto Mayor 3.000.-	$

QUINTO:

Para que el funcionario/a pueda hacer uso de este beneficio, deberá presentar la tarjeta de identificación personal o credencial autorizada y vigente, junto con su cédula de identidad en la boletería del Museo.
Es extensible este beneficio a los familiares directos que asistan con el funcionario/a, hasta un máximo de 6 personas por cada visita.

SEXTO:

El SENAME se compromete a informar y promocionar permanentemente este Convenio en forma explicita a los funcionarios/as en comunicaciones habituales.
No acumulable con otras promociones y/o descuentos.

SÉPTIMO:

La Fundación no se responsabiliza por accidentes o daños sufridos por los visitantes que hagan uso de las entradas, que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre el uso de las exhibiciones o que se originen en el desperfecto de alguna de ellas o en un evento de fuerza mayor, entendiéndose por fuerza mayor algún desperfecto mecánico o motivos externos no atribuibles a la Fundación.

OCTAVO:

Las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de Justicia.

NOVENO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares del mismo contenido y fecha, quedando uno en poder de la Fundación y uno en poder del SENAME.

DECIMO:

La personería de don **Eugenio San Martín Truffy**, para representar a SENAME, consta del Decreto Supremo del Ministerio de Justicia Nº 548, del año 2007

La personería de Jacqueline Weinstein L. para comparecer en representación de "Fundación Tiempos Nuevos", consta de escritura pública otorgada el 05 de Abril del 2006 ante la notaría de Pablo González Caamaño.

En señal de aceptación de las partes, firman:

GOBIERNO DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE MENORES
DIRECTOR NACIONAL

JACQUELINE WEINSTEIN L.
REPRESENTANTE LEGAL
MUSEO INTERÁCTIVO MIRADOR (MIM)

EUGENIO SAN MARTÍN TRUFFY
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES